

DECRETO

Visto el expediente tramitado para la celebración de un convenio nominativo con *Asociación Síndrome Down Córdoba*, respecto del proyecto «Programa de Formación e Inserción Laboral para personas con Síndrome de Down, mediante Empleo con Apoyo», así como el informe emitido por la Técnica de Administración General del Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil; de fecha 8 de febrero de 2023,

En virtud de las facultades que me han sido delegadas por el Sr. Presidente mediante decreto de 12 de febrero de 2022 y de conformidad con la Base 28 de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2023, por el presente vengo en resolver:

Primero.-

Aprobar el Convenio que regula la concesión de una subvención nominativa con *Asociación Síndrome Down Córdoba*, respecto del proyecto «Programa de Formación e Inserción Laboral para personas con Síndrome de Down, mediante Empleo con Apoyo», ajustado al modelo tipo de Convenio nominativo previsto en la Base 28 de Ejecución del Presupuesto General, que a continuación se transcribe:

«CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y ASOCIACIÓN SÍNDROME DOWN CÓRDOBA»

En Córdoba, a _____ de _____ de 2023

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Antonio Ruiz Cruz, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra D. José Fabián Cámara Pérez , Presidente de la entidad, en nombre y representación de Asociación Síndrome Down Córdoba.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Código seguro de verificación (CSV):

1899 BA84 67AE D148 AF39



1899BA8467AED148AF39

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 06-03-2023

Organo resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 06-03-2023

Num. Resolución:

2023/00001589

Insertado el:

06-03-2023

PRIMERA.- Objeto del convenio

El presente Convenio tiene por objeto el proyecto «Programa de Formación e Inserción Laboral para personas con Síndrome de Down, mediante Empleo con Apoyo»

SEGUNDA.- Competencia de las partes

El convenio de colaboración se circunscribe dentro del ámbito de competencias propias de la Diputación Provincial de Córdoba, a la que le corresponden “las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes: d) la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito” (artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, En adelante LRBRL). Así mismo, en los artículos 6 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se establece que las competencias de las provincias se determinarán por Ley, pudiendo ser ampliadas por las leyes sectoriales. Teniendo como referente el principio de mayor proximidad a la ciudadanía.

Sectorialmente y en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, todas las Administraciones públicas han de promover el asociacionismo, previendo el artículo 33 de la Ley de Asociaciones de Andalucía diferentes técnicas para su fomento. A tal efecto el artículo 72 de la LRBRL dispone que las entidades locales han de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y, dentro de sus posibilidades, han de facilitarles el acceso a ayudas económicas para la realización de sus actividades.

El convenio de colaboración se circunscribe dentro de los fines propios de la entidad, regulados en el artículo 4 del Estatuto de la Asociación Síndrome de Down de Córdoba, aprobados el 10 de septiembre de 2019 y en el artículo 22 del citado Estatuto, se relaciona las competencias del Presidente, entre ellas, se destaca la representación de la entidad y la firma de documentos, como el presente Convenio.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control

Se realizarán los controles parciales y globales a realizar por la Jefatura del Departamento de Consumo y Participación Ciudadana, que en virtud de lo dispuesto en la Base 27 de las de Ejecución del Presupuesto 2023, se detallan en el informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea



o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención

El proyecto tiene un presupuesto total de 45.536,72 € aportando la Diputación la cantidad de 40000 €, y la entidad la cantidad restante.

El pago de la subvención nominativa por el importe de Cuarenta mil euros con cargo a la aplicación presupuestaria 490 2317 48904 se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y, en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.



SÉPTIMA.- Publicidad

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

La publicidad deberá ser presentada de forma previa al Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, para su verificación y validación oportuna.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del



compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.*
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.*

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación del TRLCSP, aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre, al amparo del artículo 4.1.d). No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.



UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora, aprobada por BOP n.º 29, de fecha 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.*
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.*

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.



DECIMOQUINTA.- Igualdad de género

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS

Las medidas que atiende el presente convenio apoya a las metas de:

- ODS Nº 1 de la Agenda 2030 por tratar de garantizar que todas las personas, en particular las personas pobres y vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos y acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de la tierra y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la microfinanciación.
- ODS Nº 8.5 de la Agenda 2030 por tratar de lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

Las entidades firmantes se comprometen a divulgar este apoyo y a considerarlo en las actuaciones que se desarrollen, pudiendo enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados «en el encabezamiento»

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Don Antonio Ruiz Cruz	EL PRESIDENTE DE «ASOCIACIÓN SÍNDROME DOWN CÓRDOBA» Don José Fabián Cámara Pérez
---	--



ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado				
Concepto	Nomina	Seg Social	Me ses	Coste
Técnico Intervención – Itinerario 3	2.032,31 €	638,15 €	4	10.681,85 €
Resp. Administración	2.946,30 €	925,14 €	1	3.871,44 €
Técnico Intervención – Itinerario 2	1.537,74 €	482,85 €	4	8.082,34 €
Técnico Intervención – Itinerario 1	1.460,15 €	458,49 €	4	7.674,57 €
Preparador Laboral	1.254,44 €	393,89 €	4	6.593,31 €
Psicólogo	1.921,27 €	603,28 €	1	2.524,54 €
Formadora/Coordinación General	2.115,02 €	664,12 €	2	5.558,27 €
PRESUPUESTO TOTAL				44.986,32 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	40.000,00 €
Aportación de la Entidad beneficiaria	4.986,32 €

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será de un año

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Plazo de justificación:

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio.



ANEXO II MODELO DE PROYECTO

1. Entidad que solicita la subvención

Asociación Síndrome de Down de Córdoba (DOWN CÓRDOBA).

2. Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

Asociación Síndrome de Down de Córdoba (DOWN CÓRDOBA).

3. Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto

La descripción debe incluir:

1. Clase de proyecto.

Cohesión Social (Formación e Inserción Laboral de Personas con Síndrome de Down).

2. Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.

Provincial (Córdoba y provincia).

3. Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.

Este Proyecto incluye determinadas acciones que, desarrolladas por un Equipo Multiprofesional de Profesionales de la Asociación Síndrome de Down de Córdoba, tienen como objetivo la promoción de la integración laboral de las Personas con Síndrome de Down y otro tipo de Discapacidad Intelectual similar, en Instituciones Públicas y Empresas ordinarias de la localidad y provincia de Córdoba, arbitrando los apoyos necesarios que faciliten el acceso y mantenimiento de un empleo normalizado.

Las acciones que comprende el Proyecto son las siguientes: Formación prelaboral, Orientación Laboral y Apoyo a la contratación.

4. Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.

DOWN CORDOBA lleva años luchando por el acceso de las Personas con Síndrome de Down a puestos de trabajo en empresas ordinarias, puesto que creemos firmemente en que, ese es su sitio. Ellos y ellas, son capaces de desempeñar



adecuadamente puestos de trabajo y se debe procurar que estos jóvenes pasen de ser “una carga” a convertirse en personas productivas.

5. *Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc. y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.*

En nuestra sociedad, llegados a la vida adulta, el trabajo constituye un deber y un derecho fundamental y es un instrumento de realización personal y valoración social. Trabajar proporciona principalmente un salario y, por tanto, autonomía económica, participación social y prestigio dentro de la comunidad.

Son varias las razones que abonan la necesidad y la importancia de este proyecto:

- Realización personal: las personas con síndrome de Down se ven plenamente realizadas como un miembro más de la sociedad si una vez finalizada su etapa de formación escolar consiguen el objetivo de toda persona: ganarse la vida mediante su trabajo. De esta forma, se convierten en individuos plenamente activos y participativos.*
- La consecución de un puesto de trabajo es la base para esta autonomía e independencia. Sin trabajo, no hay autonomía.*

En la actualidad hay Personas con Síndrome de Down insertas en las siguientes Empresas de la Localidad: Cafento, Carrefour, Decathlon, Clece, Colegio de Fomento Ahlzhair, Pastelerías Roldán, Inmobiliaria Inmoforward y Mediterránea de Catering.

Además, contamos con Convenios para la realización de prácticas laborales: Ayuntamiento de Córdoba, Ayuntamiento de Montilla, Ayuntamiento de Montalbán, Universidad de Córdoba y Consorcio Provincial de Bomberos.

6. *Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.*

La experiencia en el desarrollo de Programas de Empleo con Apoyo nos permite garantizar su éxito, posibilitando la inserción de personas con síndrome de Down en la empresa ordinaria.

4. Objetivos a conseguir con la realización del proyecto

- a) **Objetivo General.**



Lograr que jóvenes con Síndrome de Down accedan al mercado laboral ordinario de un modo adecuado y eficaz.

b) Objetivos específicos y metas.

- Lograr el pleno desarrollo como persona y como miembro de la sociedad de las personas con Síndrome de Down, aumentando su autoestima como miembro útil, productivo y participativo.*
- Formar al trabajador/a con Síndrome de Down en el puesto de trabajo.*
- Apoyar a las familias con un miembro con Síndrome de Down, posibilitando que participen activamente en la transición de sus hijos a la vida adulta y al mundo laboral, evitando la sobreprotección.*
- Desarrollar las habilidades adaptativas de las personas con síndrome de Down, potenciando las capacidades que favorezcan su adaptación al puesto de trabajo en Instituciones Públicas y en la empresa ordinaria y consigan alcanzar sus expectativas personales.*
- Favorecer un cambio de actitud hacia el colectivo de las personas con síndrome de Down, propiciando una mayor inclusión social mediante un empleo real.*

Resultados esperados:

A la finalización del Proyecto de Formación e Inserción Laboral de Down Córdoba, durante el año 2023 se habrán conseguido los siguientes Resultados Esperados (R.E.):

- R.E.1.: Participación activa en el proceso de formación e inserción laboral de la Entidad de un mínimo de 30 usuarios.*
- R.E.2.: Acceso al ámbito empresarial a través de prácticas en entorno laboral de al menos 9 usuarios del Proyecto.*
- R.E.3.: Acceso al ámbito empresarial a través de contratos laborales, con la inserción laboral de al menos 3 usuarios del Proyecto.*
- R.E.4.: 100% de familias orientadas en el proceso de integración laboral de sus familiares usuarios del Proyecto.*
- R.E.5.: 10 Instituciones y Empresas ordinarias visitadas en el proceso de prospección y sensibilización.*
- R.E.6.: Difusión de los resultados en distintos momentos del proceso a nivel regional, nacional como internacional (foros y encuentros de carácter científico, medios de comunicación, entrevistas puntuales con responsables de la Administración Pública, etc. Con objeto de ir generando un cambio de paradigma entre la opinión pública como entre aquellos responsables de la Administración*



Pública y Empresas y Entidades privadas, que tengan competencias en este ámbito de actuación. Se persigue la obtención de un total de 5 noticias publicadas en medios, inserciones en la web de la Entidad, redes sociales, etc.

5. Destinatarios o beneficiarios del proyecto

a) Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto:

El Proyecto va dirigido a Personas con Síndrome de Down y por extensión, a Personas que presenten algún otro tipo de discapacidad o colectivos deprivados socialmente. Esta extensión se ve pertinente dentro del marco integrador con el que esta Asociación aspira a dar respuesta a las necesidades de las Personas con Síndrome de Down.

En referencia a los destinatarios indirectos, contamos con las familias de las Personas con Discapacidad y con el tejido productivo de la localidad y provincia (empresas e instituciones que colaboren con las fases de prácticas laborales o posibiliten la inserción laboral del Colectivo).

b) Número de personas real y aproximado, familias o entidades beneficiarias directas e indirectas (destinatarios afectados o beneficiados de manera secundaria) dentro de una población.

En el Proyecto participan 30 Personas con Discapacidad y aproximadamente 60 personas (perfil familia) y 10 empresas e instituciones.

6. Temporalidad o periodo de ejecución

a) Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto

El Proyecto se ejecuta del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 (12 meses).

b) Calendario de actividades o cronograma de actividades

ACTIVIDADES	ene./mar. 2023	abr./jun. 2023	jul./sept. 2023	oct./dic. 2023
<i>Evaluación inicial de Usuarios/as participantes</i>	X			
<i>Elaboración de un Programa Individualizado de Atención</i>	X			
<i>Formación prelaboral</i>	X	X		
<i>Orientación y asesoramiento</i>	X	X	X	X
<i>Localización de puestos de trabajo y análisis</i>	X	X	X	X
<i>Incorporación al puesto de trabajo</i>			X	X
<i>Acompañamiento laboral y seguimiento.</i>			X	X
<i>Formación continua de las Familias de Usuarios/as</i>	X	X	X	X

participantes				
Evaluación final, redacción de documentos de trabajo, etc.				X

7. Organización y Recursos humanos

a) Identificar al representante legal

Representante Legal: José Fabián Cámara Pérez. Presidente.

Responsable del Proyecto: Luis Javier Trillo Molino. Gerente.

Dirección de la Entidad: C/ María la Judía, s/n – 14011 Córdoba.

Correo electrónico: gerencia@downcordoba.org

Teléfono de contacto: 957498610 - 667963404.

b) Concretar el perfil o la categoría “laboral” del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo

La imputación de personal y meses al Proyecto se realiza en función del calendario de actividades fijado, haciendo un prorrateo. Cada uno de ellos/as desarrolla aspectos concretos en cada una de las distintas fases diseñadas.

Los gastos que se imputan en las partidas de personal son los relativos a sueldos y salarios y seguridad social de empresa. Concretamente el detalle del capítulo de personal es el siguiente:

— 1 Técnico de Intervención - Itinerario 3: Grupo II (Técnico de Grado Medio)

- *Perfil: Maestro.*
- *Se le imputan 4 meses de trabajo directo en el Programa.*
- *Jornada completa: 38,5 horas /semana.*
- *Funciones: Formación, Intervención Directa, Desarrollo de Competencias, Programación y Apoyos en el puesto de trabajo.*

— 1 Técnico de Intervención - Itinerario 2: Grupo II (Técnico de Grado Medio)

- *Perfil: Maestro.*
- *Se le imputan 4 meses de trabajo directo en el Programa.*
- *Jornada parcial: 30 horas /semana.*
- *Funciones: Formación, Intervención Directa, Desarrollo de Competencias, Programación, etc. (enfoque más directo a mejora de habilidades relacionadas con la independencia).*

— 1 Técnico de Intervención - Itinerario 1: Grupo II (Técnico de Grado Medio)

- *Perfil: Maestro.*



- *Se le imputan 4 meses de trabajo directo en el Programa.*
 - *Jornada parcial: 30 horas /semana.*
 - *Funciones: Formación, Intervención Directa, Desarrollo de Competencias, Programación, etc. (enfoque más directo a mejorar habilidades autónomas).*
- **1 Técnico de Intervención: Preparador Laboral: Grupo II (Técnico de Grado Medio)**
- *Perfil: Preparador Laboral.*
 - *Se le imputan 4 meses de trabajo directo en el Programa.*
 - *Jornada parcial: 30 horas /semana.*
 - *Funciones: Intermediación con Empresas y Entidades, Formación, Intervención Directa, Formación y Apoyos en el puesto de trabajo, mediación, etc.*
- **Psicología: Grupo I (Técnico de Grado Superior)**
- *Perfil: Psicólogo.*
 - *Se le imputa 1 mes de trabajo directo en el Programa.*
 - *Jornada parcial: 30 horas /semana.*
 - *Funciones: Valoración, entrevistas, resolución de problemas, elaboración de informes, etc.*
- **Área de Administración: Grupo II (Técnico de Grado Medio)**
- *Perfil: Administración.*
 - *Se le imputa 1 mes de trabajo directo en el Programa.*
 - *Jornada completa: 38,5 horas /semana.*
 - *Funciones: Control de presencia y asistencia, Elaboración de contratos, nominas, seguros sociales, Formación, Asesoramiento a Empresas y Entidades, Convenios de Practicas, etc.*
- **Formadora/Coordinación General: Grupo II (Técnico de Grado Medio)**
- *Perfil: Formadora y Responsable de Programas de la Entidad.*
 - *Se le imputan 2 meses de trabajo directo en el Programa.*
 - *Jornada completa: 38,5 horas /semana.*
 - *Funciones: Formación, Supervisión del funcionamiento del Programa, Revisión de las Programaciones de los distintos usuarios/as, Evaluación del Programa, etc.*



Personal Voluntario (no generan coste en el Proyecto).

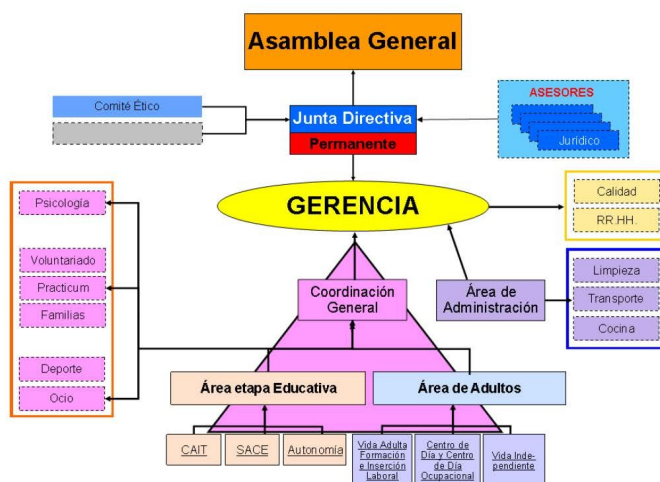
- Distintos perfiles (estudiantes universitarios en su mayoría), que colaboran con el Profesional de referencia, apoyándolo en diferentes tareas.

c) Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc. para todos los intervinientes.

No se contemplan este tipo de costes en el Proyecto.

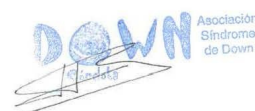
d) Organización y organigrama

DOWN CORDOBA cuenta con un diseño organizacional muy definido y estructurado fundamentado en un sistema de gestión de calidad, certificado por Bureau Veritas, conforme a la Norma ISO 9001:2015, lo que impregna de un sello de garantía de procedimiento a las distintas actuaciones que ejecutamos.



FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 02/09/2019

APROBADO PRESIDENCIA




El perfil de los distintos Profesionales, así como sus funciones vienen descritas en el apartado anterior.

e) Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad

- *El Equipo multidisciplinar que participa en el Proyecto pertenece a la plantilla de trabajadores de la Asociación DOWN CORDOBA, con relación laboral fija mediante contrato de trabajo.*
- *Las personas Voluntarias que colaboran con el Proyecto tienen un contrato de colaboración firmado con la Asociación DOWN CORDOBA conforme a la normativa vigente en materia de Voluntariado.*

8. Recursos materiales y técnicos necesarios

RECURSOS MATERIALES: Los gastos que se imputan en este apartado son los relativos a partidas de suministros estrictamente necesarias para el correcto desarrollo de las actividades programadas, como la luz, el agua y el teléfono.

La imputación se realiza en función del espacio que se utiliza dentro del Centro de Recursos de la Asociación, estableciendo coeficientes de costes, en función de los metros cuadrados utilizados, sobre los metros cuadrados totales del Centro.

Los espacios utilizados son los siguientes:

- *4 Aulas de Intervención individual.*
- *3 Aulas de Intervención grupal (Itinerarios de formación 1 a 3).*
- *1 Salón de Actos.*
- *1 Aula "Mini Piso".*

Las actividades se llevarán a cabo en: Sede de DOWN CÓRDOBA (C/ María la Judía, s/n), en horario de mañana y de tarde, de 09.00 a 14.00 horas y de 16.00 a 21.00 horas, de lunes a viernes.

9. Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación

El Proyecto cuenta con dos vías de financiación:

- 1. Ayuda proveniente de Diputación de Córdoba: Convenio.*
- 2. Financiación propia asumida por la Asociación DOWN CORDOBA.*

10. Metodología y viabilidad del proyecto

Las acciones que comprende el Proyecto son las siguientes:



Formación prelaboral (Itinerarios de Formación 1, 2 y 3): Los/as usuarios/as del Proyecto serán personas con síndrome de Down o discapacidad intelectual que, con el objetivo de desarrollar un itinerario de acceso al empleo se han formado o están formándose en distintos perfiles profesionales.

Como complemento a esta formación profesional es necesario dotar a los usuarios de una formación integral complementaria que les habilite en la adquisición del mayor grado de autonomía orientada al desempeño de un puesto de trabajo.

Los módulos formativos prelaborales serán:

1. **Programa de Habilidades Sociales:** Se dirige a proporcionar a las personas con discapacidad intelectual, toda una serie de recursos y estrategias que le capaciten para hacer frente a las demandas sociales en condición de adulto. Estas demandas sociales son aquellas que están directamente vinculadas con la necesidad de establecer y mantener unas adecuadas relaciones interpersonales.
2. **Programa de Tecnologías de la Información y Comunicación:** Este programa tiene como objetivo proporcionar a la persona con discapacidad intelectual, adolescentes y adultos, las herramientas y estrategias necesarias para facilitarles el acceso a los diferentes servicios tecnológicos implantados en la sociedad. Los servicios a los que nos referimos son: acceso a Internet, uso del ordenador, acceso a redes bancarias informatizadas, comunicación a través de la telefonía móvil o fija, realizar consultas en organismos públicos, programación y uso de la televisión, Smartphone, Tablet, etc.
3. **Programa de Autonomía:** Su finalidad es dotar a los usuarios/as de aquellas estrategias y recursos que les permitan participar como ciudadanos activos en la sociedad en la que vivimos y, por tanto, minimizar los obstáculos existentes:
 - Área de Autonomía Urbana: medios de transporte, orientación en la ciudad, etc.
 - Área de Autonomía Personal: Aseo, vestido, etc.
 - Área de Manejo del Dinero: euro, compras, gestión del dinero, etc.
4. **Programa de Formación Básica:** Este programa pretende recordar y/o consolidar los conocimientos adquiridos por nuestros usuarios y usuarias en su etapa educativa, los cuales son imprescindibles para favorecer su integración social y laboral.

Orientación laboral: Se plantea como una acción orientada a los usuarios que, participantes de este Proyecto, adquirirán las competencias necesarias para su acceso al ámbito laboral normalizado. Su objetivo es la inserción laboral. Quien recibe el servicio aumenta sus posibilidades de encontrar una colocación por cuenta ajena porque facilita el encuentro entre la persona que busca trabajo y los empleadores que lo ofrecen.

A través de acciones de orientación individuales o en grupo, se ofrecerá información actualizada, se colaborará en la planificación de su colocación, se le entrenará en las

habilidades de búsqueda de empleo y se le motivará a seguir evolucionando en su itinerario de inserción.

Apoyo a la contratación: *El apoyo a la contratación irá dirigido tanto los usuarios y sus familias, como a las Instituciones Públicas y Empresas de Córdoba y su Provincia que se muestren interesadas en colaborar en el Proyecto.*

Las acciones a desarrollar en este apartado serán las siguientes:

- Difusión del programa en un sentido amplio (Red Pública de Orientación, población general, entidades educativas, empresas, servicios sociales, agentes sociales, etc.) para dar a conocer el Empleo con Apoyo y facilitar el acceso a las personas con discapacidad.*
- Prospección de lugares de trabajo a través de la difusión del programa al mundo empresarial.*
- Atención individualizada durante todo el proceso, partiendo de un plan personal de trabajo que se fundamenta en la toma de decisiones por parte de la persona con discapacidad intelectual.*
- Orientación y asesoramiento laboral y/o personal a la persona con discapacidad y, si es el caso, a su familia.*
- Asesoría técnica y legal a los diferentes agentes de la entidad empleadora, en temas relacionados con tipos de contratos, ayudas a la contratación y otros aspectos administrativos.*
- Acompañamiento y entrenamiento en el mismo puesto de trabajo, así como en otras situaciones naturales consideradas en el plan personal de trabajo.*
- Asesoramiento en adaptaciones del lugar de trabajo y ayudas ergonómicas.*
- Búsqueda de apoyos naturales del entorno labor laboral y social, para la consecución y mantenimiento de los objetivos de inserción.*

En lo relativo a la viabilidad del Proyecto, llevamos varios años negociando con la Junta de Andalucía con el objetivo de incluir este tipo de iniciativas dentro del Catálogo de prestaciones del Sistema de Dependencia (y promoción de la Autonomía Personal) y que se reconozca como un Programa de Fomento de la Autonomía como alternativas a las prestaciones de los cuidados dentro del seno familiar, Centros de Día, etc.

Mientras que eso sucede, la Asociación DOWN CORDOBA mediante la búsqueda de ayudas públicas y con la aportación de fondos propios, será la que sufrague los gastos del Programa, ya que lo consideramos vital para nuestros usuarios, ya que les posibilita estar incluidos en la sociedad y puedan participar, con garantías, gracias a la figura del



Preparador Laboral, en proyectos de empleo y en definitiva sean miembros activos de la sociedad.

11. Sistema de evaluación

La clave para medir el funcionamiento del Proyecto, parte de la premisa de la evaluación y el seguimiento de mismo, que nos permita, localizar, obtener y proporcionar información útil y descriptiva de todo el proceso. Por tanto, es fundamental que el mismo sea sometido a continuos procesos de evaluación que nos permita obtener información, para adaptar el funcionamiento del mismo, logrando una excelencia en la prestación del mismo.

El Proyecto se encuadra dentro del Servicio de Formación e Inserción Laboral de la Entidad que se encuentra dentro del alcance de la Certificación en Calidad según la NORMA ISO 9001-2015. Esto significa que existen mecanismos para medir la eficacia de las actuaciones y controlar la obtención de los resultados esperados (programaciones, evaluaciones, encuestas, entrevistas, etc.).

Se hace especial énfasis en parámetros como el trabajo en equipo, la participación e implicación de las familias, etc.

12. Medios de difusión y publicidad

Al Proyecto se le dará la oportuna difusión:

- Inserción de la información del Proyecto e imagen corporativa de Diputación de Córdoba en tablón de anuncios de la Entidad, en zona de máxima afluencia de asociados.*
- Cartel con la información del Proyecto e imagen corporativa de Diputación de Córdoba en las distintas aulas de intervención.*
- Publicación tanto en web como en redes sociales de la Entidad, de cualquier información relativa al seguimiento del Proyecto, enfocando sobre todo en aspectos relativos a inicio de prácticas, inserciones laborales, etc. en el que aparecerá el agradecimiento público de nuestra Entidad.*
- Invitaciones a Representantes Institucionales de Diputación a distintos Actos organizados por Down Córdoba. En los últimos años se ha invitado al Campeonato Barista a la Diputación de Córdoba (acto de alta visibilidad, con mucha prensa y al ir relacionado con temas de empleo, se ha agradecido públicamente la implicación de la Diputación de Córdoba con las iniciativas de Down Córdoba).*
- Las que oportunamente se dictaminen entre las partes.*

13. Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) El estado de ingresos

- Subvención Diputación de Córdoba: 40000,00 €.
- Aportación propia (Asociación DOWN CORDOBA): 4986,32 €
- TOTAL INGRESOS: 44986,32 €.

b) El estado de gastos

Concepto	Nomina	Seg So- cial	Meses Im- putación	Coste
Técnico Intervención – Itinerario 3	2.032,31 €	638,15 €	4	10.681,85 €
Resp. Administración	2.946,30 €	925,14 €	1	3.871,44 €
Técnico Intervención – Itinerario 2	1.537,74 €	482,85 €	4	8.082,34 €
Técnico Intervención – Itinerario 1	1.460,15 €	458,49 €	4	7.674,57 €
Preparador Laboral	1.254,44 €	393,89 €	4	6.593,31 €
Psicólogo	1.921,27 €	603,28 €	1	2.524,54 €
Formadora/Coordinación General	2.115,02 €	664,12 €	2	5.558,27 €
			TOTAL	44.986,32 €

TOTAL GASTOS: 44986,32 €.

En relación con las partidas de personal se contemplan los gastos relacionados con los sueldos de los distintos Profesionales que participan en el Proyecto, así como los costes de las partidas de seguros sociales de empresa.



MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMISIÓN FAC- TURA	FECHA PAGO FAC- TURA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMISIÓN FAC- TURA	FECHA PAGO FAC- TURA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

Código seguro de verificación (CSV):

1899 BA84 67AE D148 AF39


1899BA8467AED148AF39

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 06-03-2023

Órgano resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 06-03-2023

21

Num. Resolución:

2023/00001589

Insertado el:

06-03-2023

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PAGO FAC- TURA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En _____ a de _____ de 20

La/el interesado/a o Representante Legal
Fdo.:

Código seguro de verificación (CSV):

1899 BA84 67AE D148 AF39

1899BA8467AED148AF39

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 06-03-2023

Organo resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 06-03-2023

22

Num. Resolución:

2023/00001589

Insertado el:

06-03-2023

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____							
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		CONCEPTO (NÓMINA O SEG. SOCIAL)	MES	FECHA PAGO	IMPORTE	PRESUPU ESTADO	EJECUTA DO
NIF	Nombre Trabajador/a						
TOTAL							

Código seguro de verificación (CSV):

1899 BA84 67AE D148 AF39

1899BA8467AED148AF39

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 06-03-2023

Organo resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 06-03-2023

23

Num. Resolución:

2023/00001589

Insertado el:

06-03-2023

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En a de de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

Código seguro de verificación (CSV):

1899 BA84 67AE D148 AF39



1899BA8467AED148AF39

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 06-03-2023

Organo resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 06-03-2023

24

Num. Resolución:

2023/00001589

Insertado el:

06-03-2023

Segundo.-

El gasto aprobado, por importe de 40.000,00 € deberá imputarse con cargo a la aplicación presupuestaria 490 2317 48904 del presente ejercicio.

Tercero.-

Previamente a la firma de este documento, la persona firmante del mismo, deberá acreditar la representación que ostenta.

Contra la anterior resolución que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el art. 52.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, tal y como dispone el art. 124 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el Art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, tal y como establece el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.
- c) O cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, la Diputada Delegada de Cohesión Social, Consumo y Participación Ciudadana.

Código seguro de verificación (CSV):

1899 BA84 67AE D148 AF39



1899BA8467AED148AF39

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 06-03-2023

Organo resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana AMO CAMINO M.ª DOLORES el 06-03-2023

Num. Resolución:

2023/00001589

Insertado el:

06-03-2023